



Medellín, 10/12/2021

EDICTO

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

Que el (los) proponente (s) **JORGE ALBERTO GAVIRIA CHAVARRIAGA** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 71682305, **CAMPO ELIAS RUIZ LOPEZ** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 71756545, **RUBEN DARIO RUIZ ALVAREZ** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 71530300, radicaron el día **15/FEB/2016**, propuesta de contrato de concesión para la exploración y explotación de un yacimiento clasificado técnicamente como **ROCA O PIEDRA CALIZA EN BRUTO, ROCA O PIEDRA CALIZA, CALIZA TRITURADA O MOLIDA**, ubicado en el (los) municipios de **SONSÓN**, departamento (s) de **Antioquia**, a la cual le correspondió el expediente No. **RBF-11232X**, que La Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, dictó el Resolución No. **914-658 del 12 de noviembre del 2021**, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:





“(…) RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar el DESISTIMIENTO al trámite de la propuesta de contrato de concesión No. **RF-11232X**, respecto del proponente **DAVID POSADA HINCAPIE** identificado con cedula de ciudadanía No.71278750 , por las razones expuestas en la parte motiva de la presente Resolución .

ARTÍCULO SEGUNDO: Continuar el (LOS) trámite con los proponentes **JORGE ALBERTO GAVIRIA CHAVARRIAGA**, identificado con cedula de ciudadanía No, 71682305, **CAMPO ELIAS RUIZ LOPEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No,71756545 y **RUBEN DARIO RUIZ ALVAREZ**, identificado con cedula de ciudadanía No,71530300

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, a través del correo minas@antioquia.gov.co, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 .

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese la presente Resolución personalmente a **JORGE ALBERTO GAVIRIA CHAVARRIAGA** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 71682305, **CAMPO ELIAS RUIZ LOPEZ** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 71756545, **RUBEN DARIO RUIZ ALVAREZ** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 71530300, o en su defecto, procédase mediante edicto de conformidad con el artículo 269 del Código de Minas.

ARTÍCULO QUINTO: Ejecutoriada esta providencia procédase a la desanotación del área en el sistema integrado de gestión minera ANNA Minería, Colombiano y efectúese el archivo del referido expediente.



SC4887-1





NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA --- SECRETARIO DE MINAS.

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatorios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos-estados-y-liberaciones-julio>.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 13 de diciembre del 2021 y se desfija el día 17 de diciembre de 2021, a las 7:30 a las 5:33 p.m.

Cordialmente,



YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA
DIRECCIÓN DE TITULACIÓN
SECRETARIA DE MINAS

EMARQUEZU

